



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0852-2024-DIGA/UNHEVAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0852-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2024

### VISTO:

La Elevación N° 0124-2024-UNHEVAL/J-UC, de fecha 22 de noviembre de 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás actuados, en nueve (09) folios; Reg. N° 13020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2024, **SE RESUELVE: ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT; en caso de la premiación de alumnos con Declaración Jurada.

Que, con Oficio N° 000192-2024-UNHEVAL-CNA, de fecha 18 de noviembre de 2024 el Director del Colegio Nacional de Aplicación solicita a la Dirección General de Administración la modificación de la Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL de fecha 23.OCT.2024, que se otorgó el encargo interno a favor del Director del Colegio Nacional de Aplicación por el monto de S/. 6,000.00 soles para financiar la participación de 19 estudiantes de la Institución Educativa Colegio Nacional Aplicación de la UNHEVAL, quienes clasificaron a la Etapa Final del Concurso Nacional de Matemáticas – CONAMAT 2024, el cual se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima; en ese contexto, hicieron la rendición de gastos, adjuntando entre ellos la declaración jurada de gastos, indicando que no corresponde a la específica de gasto; ante esa observación, solicito a su despacho la modificación de la Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL en disponer, que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerado el 20% de rendición con declaración jurada.

Que, con el Proveído N° 010923-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 19 de noviembre de 2024 esta Dirección, remite a la Unidad de Contabilidad para emitir su opinión.

Que, con Informe N° 0705-2024-UNHEVAL-UFCyT-C, de fecha 22 de noviembre de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Costo y Tributación informe respecto a la modificación de la Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL, por no considerarse el porcentaje de declaración jurada del 20%, por la movilidad de los 19 estudiantes del Colegio Nacional de Aplicación, que representaron en la clasificación final del Concurso Nacional de Matemáticas – CONAMAT, en la ciudad de Lima, que se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2024.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0852-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. AMPLIAR el ARTICULO 2° de la Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL,** debiendo quedar redactado como sigue, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

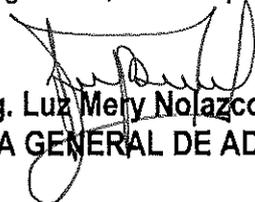
**ARTICULO 2.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, y que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerando el 20% de rendición con Declaración Jurada.

**ARTICULO 2°. DEJAR SUBSISTENTES** todos los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 0777-2024-DIGA/UNHEVAL; por los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad, adopte las acciones de su competencia.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. Luz Mery Nolazco Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Colegio Nacional de Aplicación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo;  
LMNB/AISE